



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

# Guía

Mecanismos alternativos de promoción para la aprobación de asignaturas para estudiantes que demuestren casos de fuerza mayor o caso fortuito en el contexto de la pandemia por el COVID-19

Vicerrectorado de Docencia

16-6-2022

	<p style="text-align: center;"><b>GUÍA</b></p> <p><b>PARA ESTUDIANTES QUE DEMUESTREN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y DESEEN SOLICITAR LOS MECANISMOS DE PROMOCIÓN POR LA PANDEMIA DE COVID-19</b></p>		Código: EPN-VD-DD-1-5-017
			Versión: 005
			Elaborado: 16/06/2022

## MISIÓN

La Escuela Politécnica Nacional es una Universidad pública, laica y democrática que garantiza la libertad de pensamiento de todos sus integrantes, quienes están comprometidos con aportar de manera significativa al progreso del Ecuador.

Forma investigadores y profesionales en ingeniería, ciencias, ciencias administrativas y tecnología, capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la difusión del conocimiento científico que generamos en nuestros programas de grado, posgrado y proyectos de investigación.

Cuenta con una planta docente calificada, estudiantes capaces y personal de apoyo necesario para responder a las demandas de la sociedad ecuatoriana.

En el 2024, la Escuela Politécnica Nacional es una de las mejores universidades de Latinoamérica con proyección internacional, reconocida como un actor activo y estratégico en el progreso del Ecuador.

Formar profesionales emprendedores en carreras y programas académicos de calidad, capaces de aportar al desarrollo del país, así como promover y adaptarse al cambio y al desarrollo tecnológico global.

Posiciona a la comunidad científica internacional a sus grupos de investigación y provee soluciones tecnológicas oportunas e innovadoras a los problemas de la sociedad.

La comunidad politécnica se destaca por su cultura de excelencia y dinamismo al servicio del país dentro de un ambiente de trabajo seguro, creativo y productivo, con infraestructura de primer orden.

## VISIÓN

	<b>GUÍA</b> <b>PARA ESTUDIANTES QUE DEMUESTREN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y DESEEN SOLICITAR LOS MECANISMOS DE PROMOCIÓN POR LA PANDEMIA DE COVID-19</b>		Código: EPN-VD-DD-1-5-017
			Versión: 005
			Elaborado: 16/06/2022

## DATOS GENERALES

Guía para estudiantes que demuestren caso fortuito o fuerza mayor y que deseen solicitar la aplicación de los mecanismos alternativos de promoción para la aprobación de asignaturas en el contexto de la pandemia de la COVID-19.

Responsable: Vicerrectorado de Docencia

## CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción	Función	Nombre	Fecha	Firma
1	Implementación de la Guía	Elaboración	David Mejía Director de Docencia	27/07/2020	
		Revisión	David Mejía Director de Docencia Carlos Albán Director de Bienestar Politécnico	27/07/2020	
		Aprobación	Iván Bernal Vicerrector de Docencia	27/07/2020	
2	Implementación de la Guía Versión 002 Actualizada	Elaboración	David Mejía Director de Docencia	30/03/2021	
		Revisión	David Mejía Director de Docencia Carlos Albán Director de Bienestar Politécnico	30/03/2021	
		Aprobación	Iván Bernal Vicerrector de Docencia	30/03/2021	
3	Actualización de la Guía Versión 003	Elaboración	Jenny Ordóñez Responsable Administrativo	01/10/2021	
		Revisión	David Mejía Director de Docencia	05/10/2021	

	<b>GUÍA</b> <b>PARA ESTUDIANTES QUE DEMUESTREN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y DESEEN SOLICITAR LOS MECANISMOS DE PROMOCIÓN POR LA PANDEMIA DE COVID-19</b>		Código: EPN-VD-DD-1-5-017
			Versión: 005
			Elaborado: 16/06/2022

		Aprobación	Polo Vaca Vicerrector de Docencia Subrogante	06/10/2021	
4	Actualización de la Guía Versión 004	Elaboración	Jenny Ordóñez Responsable Administrativo	16/03/2022	
		Revisión	David Mejía Director de Docencia	16/03/2022	
		Aprobación	Iván Bernal Vicerrector de Docencia	16/03/2022	
5	Actualización de la Guía Versión 005	Elaboración	Jenny Ordóñez Responsable Administrativo	16/06/2022	
		Revisión	David Mejía Director de Docencia	20/06/2022	
		Aprobación	Iván Bernal Vicerrector de Docencia	23/06/2022	

	<b>GUÍA</b> <b>PARA ESTUDIANTES QUE DEMUESTREN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y DESEEN SOLICITAR LOS MECANISMOS DE PROMOCIÓN POR LA PANDEMIA DE COVID-19</b>		Código: EPN-VD-DD-1-5-017
			Versión: 005
			Elaborado: 16/06/2022

## CONTENIDO:

Datos Generales .....	2
Control de Cambios .....	2
Objetivo .....	5
Alcance .....	5
Fundamento Legal .....	5
Guía .....	9
A.    Mecanismos de promoción .....	9
Promoción por Favorabilidad .....	9
Promoción por Parámetros alternativos de evaluación .....	10
Promoción por Examen de Validación.....	11
Aclaración respecto a la nota final .....	11
Ejemplo de aplicación.....	12
B.    Instrucciones sobre la documentación justificativa para la Promoción por Favorabilidad.....	13
Enfermedad .....	13
Fallecimiento .....	15
Pérdida de trabajo o reducción de horas/jornada .....	15
Efectos socioeconómicos por la pandemia provocada por el COVID-19.....	16

	<b>GUÍA</b> <b>PARA ESTUDIANTES QUE DEMUESTREN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y DESEEN SOLICITAR LOS MECANISMOS DE PROMOCIÓN POR LA PANDEMIA DE COVID-19</b>		Código: EPN-VD-DD-1-5-017
			Versión: 005
			Elaborado: 16/06/2022

## OBJETIVO

Establecer el procedimiento necesario para que los estudiantes de los cursos de nivelación, grado o tecnología superior que, por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado, debido a la emergencia sanitaria, no puedan cursar sus estudios de forma regular, y bajo este precepto puedan solicitar la aplicación de los mecanismos alternativos de promoción para la aprobación de las asignaturas que cursa en modalidad virtual, por la pandemia de COVID-19.

## ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a los estudiantes de los cursos de nivelación, grado y de tecnología superior que, por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado, debido a la emergencia sanitaria, no puedan cursar sus estudios de forma regular y deseen solicitar alguno de los mecanismos alternativos de promoción para la aprobación de las asignaturas que cursa en modalidad virtual.

## FUNDAMENTO LEGAL

Los mecanismos alternativos de promoción para aprobación de las asignaturas están regulados en el artículo 11a de la **“Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19”**, emitida por el Consejo de Educación Superior (CES) mediante resolución No. RPC-SE-04-No.056-2020.

Las directrices de Mecanismos de Promoción por la Pandemia de COVID-19 emitidas en los Planes Emergentes aprobados por el Consejo de Docencia e implementados durante la emergencia sanitaria, establecen:

*“Durante el periodo académico 2022-A, y de acuerdo con el Art. 11a de la «Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19», emitida por el CES mediante resolución No. RPC-SE-04-No.056-2020, los estudiantes de los cursos de nivelación, de grado o de tecnología superior, que por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado, debido a la emergencia sanitaria, no puedan cursar sus estudios de forma regular, podrán acceder a los siguientes mecanismos de promoción, siempre que lo soliciten:*

- **Parámetros alternativos de evaluación:** En el contexto de la emergencia sanitaria, para aprobar la asignatura se define la siguiente escala para la nota final:
  - Menor a 12 como Fallido; y,
  - Mayor o igual a 12 como Aprobado.
- **Examen de validación:** En el contexto de la emergencia sanitaria, se organizará un examen de validación, el cual podrá ser rendido por quienes no aprueben la asignatura, es decir, quienes

	<b>GUÍA</b>		Código: EPN-VD-DD-1-5-017
	<b>PARA ESTUDIANTES QUE DEMUESTREN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y DESEEN SOLICITAR LOS MECANISMOS DE PROMOCIÓN POR LA PANDEMIA DE COVID-19</b>		Versión: 005
			Elaborado: 16/06/2022

obtengan una nota final menor a 12. Este examen deberá evaluar los conocimientos para evidenciar el dominio de los contenidos de la asignatura.

Para aprobar la asignatura se requerirá una nota mínima de 12 puntos sobre 20 en el examen de validación y será la única nota que se tomará en cuenta.

- **Promoción por favorabilidad:** En el contexto de la emergencia sanitaria, se permitirá redistribuir los porcentajes de las diferentes notas que corresponden a la nota bimestral.

En caso de aprobar la asignatura mediante cualquiera de los dos primeros mecanismos, en el currículum académico del estudiante solo se registrará la A de aprobado, sin nota.

Para acceder a la promoción por parámetros alternativos de evaluación o al examen de validación, el estudiante previamente debió solicitar la promoción por favorabilidad.

Los mecanismos de promoción solamente pueden ser solicitados para asignaturas que se impartan en modalidad virtual.

#### **Directrices asociadas a cada mecanismo**

##### **A) Promoción por favorabilidad**

En el caso de la promoción por favorabilidad, se autoriza a que cada miembro del personal académico o de apoyo académico realice la modificación del puntaje, de los pesos de los diferentes elementos de evaluación del bimestre, para lo cual considerará el promedio obtenido durante el desarrollo de la asignatura hasta antes de que se produzca el evento de caso fortuito o fuerza mayor; sin embargo, para la redistribución del puntaje, dependiendo del caso particular, el profesor también podrá considerar si el evento de caso fortuito o fuerza mayor es de naturaleza tal que permita al estudiante retornar a cursar sus estudios con regularidad y realizar las futuras actividades que puedan ser evaluadas.

Si el estudiante y el profesor acuerdan que los deberes, trabajos, pruebas, etc. pueden ser entregados en un plazo establecido de mutuo acuerdo, no será necesario la redistribución del puntaje.

La redistribución podría provocar que un evento de evaluación supere el valor máximo establecido que corresponde al 35%.

El Subdecano, Subdirector de la ESFOT o Jefe de Departamento de Formación Básica realizarán el seguimiento correspondiente.

Por ejemplo, suponiendo que el periodo en el que el evento de caso fortuito o fuerza mayor justificado, impidió que el estudiante realice sus tareas con normalidad, y:

- No presentó una prueba; y,
- No entregó uno o varios deberes.

Las notas asociadas a estas actividades no serán consideradas en la calificación bimestral del estudiante y, las notas correspondientes al resto de actividades serán incrementadas en la proporción que corresponda.

	<b>GUÍA</b> <b>PARA ESTUDIANTES QUE DEMUESTREN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y DESEEN SOLICITAR LOS MECANISMOS DE PROMOCIÓN POR LA PANDEMIA DE COVID-19</b>		Código: EPN-VD-DD-1-5-017
			Versión: 005
			Elaborado: 16/06/2022

*En caso de que no se solicite la promoción por favorabilidad, no se podrá acceder a los otros dos mecanismos.*

**B) Parámetros alternativos de evaluación**

*En el caso de la promoción por parámetros alternativos de evaluación, se delega al Vicerrectorado de Docencia realizar las gestiones correspondientes para aprobar e implementar dicha opción cuando el estudiante cumpla con el puntaje en la escala de aprobación definida.*

**C) Examen de validación**

*En el caso del examen de validación, se delega al Subdecano, al Subdirector de la ESFOT, al Jefe de Departamento de Formación Básica o al Jefe del Departamento de Ciencias Sociales, la coordinación de la realización del examen de validación, en conjunto con el profesor o profesores a cargo de la asignatura.*

*El examen de validación se planificará en las fechas establecidas para el efecto. Una vez realizado el examen, y en caso de obtener una nota igual o superior a la establecida para aprobar la asignatura, el Subdecano, Subdirector de la ESFOT, Jefe de Departamento de Formación Básica o Jefe de Departamento de Ciencias Sociales, remitirá al Vicerrector de Docencia el listado de los estudiantes aprobados, para el registro en el SAEw.*

*El Jefe de Departamento de Formación Básica coordinará los exámenes de validación de las asignaturas de los cursos de nivelación, mientras que el Jefe del Departamento de Ciencias Sociales coordinará los exámenes de validación de las asignaturas comunes relacionadas al área social y humanística.*

*Las unidades académicas, para la organización del examen, en caso de que sea virtual, tomarán en consideración las directrices emitidas para la realización de exámenes complejos de forma virtual.*

**Directrices generales**

*El estudiante, por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aprobado, podrá acceder al mecanismo de promoción por favorabilidad, siempre que lo solicite durante el periodo de clases y en asignaturas que se dicten en modalidad virtual. Para solicitar la promoción por favorabilidad, se deberá remitir el formulario F\_AA\_221C a la Dirección de Bienestar Politécnico (DBP), adjuntando la documentación para la justificación correspondiente, que permita verificar el caso fortuito o fuerza mayor.*

*El formulario F\_AA\_221C para solicitar la promoción por favorabilidad, deberá ser entregado como máximo 10 días cumplidos a partir de que se origine el caso fortuito o fuerza mayor, con las excepciones asociadas a que el propio evento de caso fortuito o fuerza mayor lo impida, en cuyo caso podrá entregarse como máximo 10 días cumplidos a partir de que culmine el caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que el caso fortuito o fuerza mayor no permita cumplir con el plazo establecido en el párrafo precedente, se podrá entregar la*

	<b>GUÍA</b>		Código: EPN-VD-DD-1-5-017
	<b>PARA ESTUDIANTES QUE DEMUESTREN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y DESEEN SOLICITAR LOS MECANISMOS DE PROMOCIÓN POR LA PANDEMIA DE COVID-19</b>		Versión: 005
			Elaborado: 16/06/2022

*solicitud con toda la documentación de soportes hasta las 12h00 del último día de clases del periodo académico. En caso de que un estudiante solicite la promoción por favorabilidad en una o varias asignaturas, aduciendo un cierto caso fortuito o fuerza mayor, en una fecha, y solicite este mecanismo usando dicho caso fortuito o fuerza mayor para otras asignaturas posteriormente, la DBP no tramitará este segundo pedido.*

*Durante el periodo académico, el Director de Bienestar Politécnico, una vez realizada la verificación, generada la recomendación y especificada en el formulario F\_AA\_221C, informará al estudiante su recomendación sea esta favorable o no, en un plazo no mayor a 10 días, mediante el sistema documental Quipux, el cual será remitido con copia al Vicerrector de Docencia, Subdecano o Subdirector de la ESFOT y a los profesores responsables de las asignaturas indicadas en la solicitud del estudiante. En caso de una recomendación favorable de la DBP, los profesores procederán a aplicar la promoción por favorabilidad.*

*Una vez culminado el periodo de clases y siempre que cuente con un informe positivo emitido por la DBP en el formulario F\_AA\_221C, el estudiante podrá:*

- *Solicitar la promoción por examen de validación para una asignatura, en caso de obtener una nota final entre 9 y menor a 12.*
- *Solicitar la promoción por parámetros alternativos de evaluación para una asignatura, en caso de obtener una nota final igual o mayor a 12.*

*Si como resultado de aplicar la promoción por favorabilidad, el estudiante no llegase a aprobar la asignatura, pero cuenta con la recomendación favorable de la DBP y hasta las 12h00 del cierre del SAEw, podrá remitir el formulario F\_AA\_221C, que debe contener la recomendación favorable de la DBP, solicitando:*

- *La promoción por examen de validación al Subdecano, Subdirector de la ESFOT, Jefe de Departamento de Formación Básica o Jefe de Departamento de Ciencias Sociales; o,*

*Si como resultado de aplicar la promoción por favorabilidad, el estudiante no llegase a aprobar la asignatura, pero cuenta con la recomendación favorable de la DBP y tiene una nota final igual a 12 y menor a 14 puntos sobre 20, y hasta las 12h00 del cierre del SAEw, podrá remitir el formulario F\_AA\_221C, que debe contener la recomendación favorable de la DBP, solicitando la promoción por parámetros alternativos de evaluación al Vicerrectorado de Docencia.*

*Se aclara que, en caso de que un estudiante haya perdido la gratuidad de forma definitiva, no la recuperará, y si la tiene no la perderá.*

*Se autoriza al Vicerrectorado de Docencia a:*

- *Registrar las anulaciones extemporáneas de matrículas en las asignaturas, en los casos que correspondan.*
- *Preparar las guías de procedimientos para concretar los detalles de implementación de los mecanismos indicados cuando se requieran”.*

	<b>GUÍA</b>		Código: EPN-VD-DD-1-5-017
	<b>PARA ESTUDIANTES QUE DEMUESTREN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y DESEEN SOLICITAR LOS MECANISMOS DE PROMOCIÓN POR LA PANDEMIA DE COVID-19</b>		Versión: 005
			Elaborado: 16/06/2022

## GUÍA

### A. MECANISMOS DE PROMOCIÓN

Los estudiantes de los cursos de nivelación, de grado o de tecnología superior que debido a, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado, en el contexto de la emergencia sanitaria, NO puedan cursar sus estudios en modalidad virtual de forma regular durante el periodo académico, pueden solicitar los mecanismos de promoción.

El estudiante, por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aprobado, podrá:

- a) Durante el periodo de clases y como máximo hasta las 12:00 del último día de clases de acuerdo al Calendario Académico, solicitar la **promoción por favorabilidad**;
- b) Una vez que conozca su nota final y hasta las 12:00 del cierre del SAEw, en caso de obtener una nota final entre 12 y 13.9, solicitar la **promoción por parámetros alternativos de evaluación**; y,
- c) Hasta las 12:00 del cierre del SAEw, en caso de obtener una nota final entre 9 y menor a 12, solicitar la **promoción por examen de validación**.

Se aclara que para acceder al resto de mecanismos alternativos de promoción se debe iniciar obligatoriamente con la **Promoción por Favorabilidad** durante el periodo de clases.

**IMPORTANTE:** Los mecanismos de promoción solamente pueden ser solicitados para asignaturas que se impartan en modalidad virtual.

---

#### PROMOCIÓN POR FAVORABILIDAD

Para solicitar la promoción por favorabilidad, el estudiante remite el formulario F\_AA\_221C con la solicitud y documentación justificativa a la Dirección de Bienestar Politécnico (DBP), al correo electrónico:

- [bienestar@epn.edu.ec](mailto:bienestar@epn.edu.ec)

El envío de la solicitud y la documentación justificativa deberá ser entregado como máximo 10 días cumplidos a partir de que se origine el caso fortuito o fuerza mayor, con las excepciones asociadas a que el propio evento de caso fortuito o fuerza mayor lo impida, en cuyo caso podrá entregarse como máximo 10 días cumplidos a partir de que culmine el caso fortuito o fuerza mayor.

El formulario F\_AA\_221C está disponible en:

- <https://atenea.epn.edu.ec/handle/25000/530>

El formulario F\_AA\_221C con la solicitud y la documentación justificativa puede ser remitido como máximo hasta las 12:00 del último día de clases, de acuerdo con el Calendario Académico.

	<b>GUÍA</b> <b>PARA ESTUDIANTES QUE DEMUESTREN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y DESEEN SOLICITAR LOS MECANISMOS DE PROMOCIÓN POR LA PANDEMIA DE COVID-19</b>		Código: EPN-VD-DD-1-5-017
			Versión: 005
			Elaborado: 16/06/2022

La Dirección de Bienestar Politécnico conoce y analiza la solicitud, y en los casos que corresponda realiza el abordaje social que permita verificar lo indicado por el estudiante.

En caso de que un estudiante solicite la promoción por favorabilidad en una o varias asignaturas, aduciendo un cierto caso fortuito o fuerza mayor, en una fecha, y solicite este mecanismo usando dicho caso fortuito o fuerza mayor para otras asignaturas posteriormente, la DBP no tramitará este segundo pedido.

La Dirección de Bienestar Politécnico, una vez realizada la verificación, genera una recomendación y la especifica en el formulario F\_AA\_221C, y luego informa al estudiante su recomendación, sea esta favorable o no. Esta notificación es enviada tanto a través del sistema documental Quipux como a través de correo electrónico.

En el caso de la notificación remitida a través del sistema documental Quipux, esta debe ser remitida con copia al Subdecano o Subdirector de la ESFOT y a los profesores responsables de las asignaturas indicadas en la solicitud del estudiante.

En caso de una recomendación favorable de la DBP, los profesores proceden a aplicar la promoción por favorabilidad, o a llegar a acuerdos para entregar deberes, trabajos, rendir pruebas, entre otros, en un plazo establecido de mutuo acuerdo. Deberá propenderse a que la solución aplicada sea la más beneficiosa para el estudiante, considerando la situación que el mismo atravesó.

La solicitud debe remitirse tan pronto como el evento se produzca, durante el periodo de clases y como máximo hasta las 12:00 del último día de clases.

---

#### PROMOCIÓN POR PARÁMETROS ALTERNATIVOS DE EVALUACIÓN

Si luego de aplicar la promoción por favorabilidad, el estudiante no llegase a aprobar la asignatura, pero cuente con la recomendación favorable de la DBP sobre que el evento reportado es considerado caso de fuerza mayor o caso fortuito, y hasta las 12:00 del cierre del SAEw, podrá remitir el formulario F\_AA\_221C, que debe contener la recomendación favorable de la DBP, al Vicerrector de Docencia, solicitando la promoción por parámetros alternativos de evaluación, siempre que su nota final esté entre 12 y 13.9 puntos.

En el formulario F\_AA\_221C que contiene la recomendación de la DBP, el estudiante debe indicar que solicita la promoción por parámetros alternativos de evaluación y la o las asignaturas para las que solicita dicha promoción. Se aclara que solo se puede solicitar esta promoción, si previamente para esas asignaturas se solicitó la promoción por Favorabilidad y se obtuvo la recomendación positiva de la DBP.

Para aplicar al **Mecanismo de Promoción por Parámetros Alternativos de Evaluación** el estudiante debe remitir el formulario F\_AA\_221C al correo electrónico:

- [vd.solicitudes@epn.edu.ec](mailto:vd.solicitudes@epn.edu.ec)

En caso de que se cumplan con todas las indicaciones, el estudiante aprobará la asignatura. Se registrará la asignatura en el currículum del estudiante sin nota y con A de aprobado.

	<b>GUÍA</b> <b>PARA ESTUDIANTES QUE DEMUESTREN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y DESEEN SOLICITAR LOS MECANISMOS DE PROMOCIÓN POR LA PANDEMIA DE COVID-19</b>		Código: EPN-VD-DD-1-5-017
			Versión: 005
			Elaborado: 16/06/2022

## PROMOCIÓN POR EXAMEN DE VALIDACIÓN

Si luego de aplicar la promoción por favorabilidad, el estudiante no llegase a aprobar la asignatura, pero cuente con la recomendación favorable de la DBP sobre que el evento reportado es considerado caso de fuerza mayor o caso fortuito, y hasta las 12:00 del cierre del SAEw, podrá remitir el formulario F\_AA\_221C, que debe contener la recomendación favorable de la DBP, solicitando la promoción por Examen de Validación, siempre que su nota final esté entre 9 y 11.9 puntos, al Subdecano, Subdirector de la ESFOT, Jefe de Departamento de Formación Básica o Jefe de Departamento de Ciencias Sociales.

En el formulario F\_AA\_221C que contiene la recomendación de la DBP, el estudiante debe indicar que solicita la promoción por Examen de Validación y la o las asignaturas para las que solicita dicha promoción. Se aclara que solo se puede solicitar esta promoción, si previamente para esas asignaturas se solicitó la promoción por Favorabilidad y se obtuvo la recomendación positiva de la DBP.

El formulario F\_AA\_221C debe remitirse a la cuenta de correo electrónico de:

- Subdecano o Subdirector de la ESFOT, según corresponda;
- Jefe de Departamento de Formación Básica, para los cursos de nivelación; y,
- Jefe de Departamento de Ciencias Sociales, en las asignaturas del área social y humanística (por ejemplo: Realidad Socioeconómica y Política del Ecuador, Expresión Oral y Escrita, Sexualidad Humana, entre otras).

El estudiante debe presentarse al Examen de Validación en la fecha indicada por la autoridad correspondiente.

En caso de que obtenga una nota de al menos 12 puntos en el Examen de Validación, el estudiante aprobará la asignatura. Se registrará la asignatura en el currículum del estudiante sin nota y con A de aprobado.

## ACLARACIÓN RESPECTO A LA NOTA FINAL

De conformidad con el Art. 62 del Reglamento de Régimen Académico (RRA) de la Institución, la Nota Final se obtiene considerando dos de las mejores notas de las tres registradas. Siendo las tres notas que se consideran:

- 1) Nota del primer bimestre;
- 2) Nota del segundo bimestre; y,
- 3) Nota del Examen Final.

Para aquellos estudiantes que soliciten la **Promoción por Favorabilidad** y que obtuvieron el informe positivo de la Dirección de Bienestar Politécnico en una asignatura en particular, es su decisión el presentarse al Examen Final, si es que tienen en la suma de los dos bimestres un valor entre 9 y 13.9 puntos.

**Si el estudiante decide no rendir el Examen Final:**

	<b>GUÍA</b>		Código: EPN-VD-DD-1-5-017
	<b>PARA ESTUDIANTES QUE DEMUESTREN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y DESEEN SOLICITAR LOS MECANISMOS DE PROMOCIÓN POR LA PANDEMIA DE COVID-19</b>		Versión: 005
			Elaborado: 16/06/2022

Al no rendir el Examen Final, la tercera nota es cero, por tanto, la Nota Final se obtiene considerando:

$$\text{Nota Final} = \text{Nota del primer bimestre} + \text{Nota del segundo bimestre}$$

**Si el estudiante decide rendir el Examen Final:**

Al rendir el Examen Final, la Nota Final se obtiene considerando las dos mejores notas de las tres registradas, siempre que haya obtenido una nota de al menos 6 en el Examen Final:

$$\text{Nota Final} = \text{Primera mejor nota} + \text{Segunda mejor nota}$$

Caso contrario:

$$\text{Nota Final} = \text{Nota del primer bimestre} + \text{Nota del segundo bimestre}$$

Con base en lo que decida el estudiante, y siempre y cuando, durante el periodo de clases haya solicitado la **Promoción por Favorabilidad** y obtenga la recomendación positiva de la DBP, podrá solicitar la **Promoción por Parámetros Alternativos de Evaluación** o la **Promoción por Examen de Validación**, dependiendo de la nota final obtenida.

**EJEMPLO DE APLICACIÓN**

Dependiendo de la situación que haya ocurrido en cada asignatura, el formulario F\_AA\_221C debe ser remitido a las autoridades que correspondan.

Por ejemplo, asumiendo:

- Que un estudiante se ha enfermado de COVID-19, lo cual afectó al desarrollo normal de los estudios de un estudiante de una Facultad en tres asignaturas A, B y C;
- Que el estudiante luego de sufrir el suceso imprevisto presentó el formulario F\_AA\_221C a la Dirección de Bienestar Politécnico, con la documentación de soporte, y obtuvo un informe favorable sobre el caso de fuerza mayor o caso fortuito; y,
- Que la DBP remitió el formulario con el formulario F\_AA\_221C al estudiante y a las autoridades que correspondan.

Se plantea el siguiente escenario:

- Con la promoción por favorabilidad logró aprobar 1 de las 3 asignaturas, asumiendo la A;
- En la asignatura B tiene una nota de 12.5 y en la asignatura C tiene una nota de 9.0;

Por tanto:

- El estudiante completa el formulario F\_AA\_221C indicando que requiere la promoción por parámetros alternativos de evaluación para la asignatura B y que requiere la promoción por examen de validación para la asignatura C.

	<b>GUÍA</b> <b>PARA ESTUDIANTES QUE DEMUESTREN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y DESEEN SOLICITAR LOS MECANISMOS DE PROMOCIÓN POR LA PANDEMIA DE COVID-19</b>		Código: EPN-VD-DD-1-5-017
			Versión: 005
			Elaborado: 16/06/2022

- El estudiante puede remitir el formulario F\_AA\_221C con la recomendación de la DBP al Vicerrectorado de Docencia solicitando la promoción por parámetros alternativos de evaluación para la asignatura B.
- El estudiante puede remitir el formulario F\_AA\_221C con la recomendación de la DBP al Subdecano de su Facultad solicitando el Examen de Validación para la asignatura C.
  - En el caso de obtener una nota mayor o igual que 12 en el Examen de Validación, el estudiante aprobaría la asignatura C.

## B. INSTRUCCIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA LA PROMOCIÓN POR FAVORABILIDAD

El estudiante deberá remitir la siguiente documentación a la Dirección de Bienestar Politécnico para solicitar la Promoción por Favorabilidad:

- Un oficio a nombre del Vicerrector de Docencia de la Institución, Iván Bernal, Ph.D., declarando los hechos y motivos que causaron la situación de caso fortuito o fuerza mayor. Bajo ningún motivo se debe remitir el oficio al Vicerrector de Docencia o al Vicerrectorado de Docencia.
- Los justificativos que considere pertinentes para el efecto, los cuales serán contrastados por la Dirección de Bienestar Politécnico (DBP) a través de un abordaje social por parte del personal del área de trabajo social, el cual puede incluir una llamada telefónica al estudiante, si es mayor de edad, o a sus familiares, en caso de ser menor de edad. En caso de no poder realizarse el contacto, la solicitud no será aceptada.

La DBP calificará caso por caso para la determinación del caso fortuito y fuerza mayor, enmarcado en la normativa del CES, derivados de la emergencia sanitaria.

A continuación, se describe a manera de ejemplo información que podría ser presentada, dependiendo del caso.

---

### ENFERMEDAD

Aplica en casos en los que se ha indicado que el estudiante se enfermó y esto provocó que no pueda cursar sus estudios de forma regular, o tiene un miembro del núcleo familiar enfermo, que viva con el estudiante, lo que provocó que no pueda cursar sus estudios de forma regular. La enfermedad, en cualquiera de los casos, debe estar asociada a la emergencia sanitaria.

De acuerdo al tipo de enfermedad que el paciente actualmente adolece, se deberá considerar:

1. **Enfermedad Mental:** Se deberá adjuntar:
  - 1) El correspondiente certificado o informes psicológicos o certificados emitidos por un médico psiquiatra; los mismos deberán contar con al menos:

	<b>GUÍA</b>		Código: EPN-VD-DD-1-5-017
	<b>PARA ESTUDIANTES QUE DEMUESTREN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y DESEEN SOLICITAR LOS MECANISMOS DE PROMOCIÓN POR LA PANDEMIA DE COVID-19</b>		Versión: 005
			Elaborado: 16/06/2022

- i. Hoja membretada con datos generales de la institución (red de salud pública, establecimiento de salud, clínica privada, consultorio psiquiátrico o de psicología clínica) que los otorga;
  - ii. Fecha de expedición;
  - iii. Rúbrica del profesional capacitado para realizar diagnósticos y tratamientos en temas de salud mental (psicólogo clínico o psiquiatra);
  - iv. Nombres completos del profesional tratante con su número de registro en el MSP y la SENESCYT;
  - v. Números de contacto telefónico o correo electrónico; y,
  - vi. El criterio psicológico o psiquiátrico del tratante, en torno a la situación de salud mental haciendo constar la denominación del trastorno psicológico o psiquiátrico con codificación CIE-10 incluyendo: la intensidad, duración y pronóstico de la enfermedad.
- 2) Copia de la cédula de identidad del estudiante, sea o no sea el estudiante el paciente.
  - 3) En caso de que sea un pariente del núcleo familiar el que se encuentra enfermo, copia de la cédula de identidad del paciente y de todos los parientes relacionados necesarios, de tal forma que permita establecer la relación familiar.

**2. Enfermedad médica:** Se deberá presentar:

**2.1 Enfermedad derivada de la emergencia sanitaria o al estado de excepción pero que no es COVID-19:**

- 1) El correspondiente certificado médico, el mismo que tendrá como mínimo:
- 2) Hoja membretada con datos generales de la institución (red de salud pública, establecimiento de salud, clínica privada, consultorio médico); que lo otorga;
  - i. Fecha de expedición;
  - ii. Rúbrica del profesional capacitado para realizar diagnósticos y tratamientos médicos;
  - iii. Nombres completos del médico profesional tratante con su número de registro en el MSP y la SENESCYT;
  - iv. Números de contacto telefónico o correo electrónico;
  - v. Señalar la denominación de la enfermedad con codificación CIE-10, así como de ser el caso los días de hospitalización o de reposo prescritos.
- 4) Copia de la cédula de identidad del estudiante, sea o no sea el estudiante el paciente.
- 5) En caso de que sea un pariente del núcleo familiar el que se encuentra enfermo, copia de la cédula de identidad del paciente y de todos los parientes relacionados necesarios, de tal forma que permita establecer la relación familiar.

**2.2 Diagnóstico positivo de COVID-19:**

- 1) Certificado médico conforme a lo detallado en el punto 2.1; o resultado de laboratorio ya sea de una prueba rápida, prueba PCR o prueba LAM, positivo para COVID-19.
- 2) Copia de la cédula de identidad del estudiante, sea o no sea el estudiante el paciente.

	<b>GUÍA</b>		Código: EPN-VD-DD-1-5-017
	<b>PARA ESTUDIANTES QUE DEMUESTREN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y DESEEN SOLICITAR LOS MECANISMOS DE PROMOCIÓN POR LA PANDEMIA DE COVID-19</b>		Versión: 005
			Elaborado: 16/06/2022

- 3) En caso de que sea un pariente del núcleo familiar el que se encuentra enfermo, copia de la cédula de identidad del paciente y de todos los parientes relacionados necesarios, de tal forma que permita establecer la relación familiar.

---

#### FALLECIMIENTO

Aplica en casos en los que el estudiante reporte el fallecimiento de su cónyuge o conviviente o de algún pariente del núcleo familiar, que antes del suceso imprevisto vivía con el estudiante, situación por la cual no pueda cursar sus estudios de forma regular. La causa del fallecimiento debe estar asociada a la emergencia sanitaria. Para el efecto se debe adjuntar:

1. Certificado de defunción emitido por el registro civil.
2. Copias de cedula del estudiante que demuestre su parentesco o su estado civil.

En caso de convivientes o parejas se efectuará el debido abordaje social del caso.

---

#### PÉRDIDA DE TRABAJO O REDUCCIÓN DE HORAS/JORNADA

Aplica en casos en los que las personas de las cuales depende económicamente el estudiante, según documentó y registró el estudiante en la Institución como parte de su información socioeconómica, han perdido su trabajo, o han sido afectadas por una disminución de su remuneración por reducción de horas o jornadas, siempre asociado a la emergencia sanitaria, y que provocó que el estudiante no pueda cursar sus estudios de forma regular. Para el efecto se debe adjuntar:

- 1) Certificado del IESS, notificación de despido, notificación de cambio de jornada, roles de pago que permitan comprobar la reducción de salario, notificación de desahucio, entre otras.
- 2) Copia de la cédula de identidad del estudiante.
- 3) Copia de la cédula de identidad de las personas de las que depende económicamente y que perdieron el trabajo, de tal forma que permita establecer el grado de afinidad o consanguinidad.
- 4) Documentación que permita verificar o justificación que indique el efecto del cambio socioeconómico en el desarrollo de los estudios del estudiante.

**ACLARACIÓN:** La documentación indicada anteriormente puede ser del estudiante y de parientes de su núcleo familiar y que vivan con el estudiante. En los casos en los cuales se presente la documentación de un pariente, deberá adjuntarse copias tanto de la cédula del estudiante, así como de los parientes que permitan establecer la relación familiar.

	<p><b>GUÍA</b></p> <p><b>PARA ESTUDIANTES QUE DEMUESTREN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y DESEEN SOLICITAR LOS MECANISMOS DE PROMOCIÓN POR LA PANDEMIA DE COVID-19</b></p>		<p>Código: EPN-VD-DD-1-5-017</p> <p>Versión: 005</p> <p>Elaborado: 16/06/2022</p>
---	--	---	---

---

#### EFFECTOS SOCIOECONÓMICOS POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19

Para este particular, se podrán entender efectos por la pandemia a situaciones como cierre de locales, reducción de clientes en caso de negocios propios, migraciones internas de retorno a provincias de origen, ingreso a trabajos para aportar a la economía familiar, entre otros.

La documentación de soporte puede ser cualquier documento que permita verificar la afectación indicada, como declaraciones de impuestos, certificados de trabajo, entre otros.

En todos estos casos se efectuará un abordaje social para verificar la información presentada.